

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**LA ACEBEDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz y considerando que no ha sido posible efectuar propuesta de nombramiento hasta la fecha de Juez de Paz y Sustituto a pesar de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 252, de 23 de octubre de 2015, se hace saber que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento de dos persona para ocupar respectivamente el cargo de juez de paz y sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.º Certificado de nacimiento o fotocopia del DNI.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Curriculum Vitae.
- 4.º Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de juez de paz o sustituto.
- 5.º Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Acebeda, a 15 de diciembre de 2015.—La alcaldesa-presidenta, María Rosa García Blanco.

(03/36.555/15)

